



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 090 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 26 SET. 2017

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO

La solicitud de 02 agosto de 2017, así como el Informe Técnico n.º 041-2017-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 21 de setiembre de 2017, el Reporte n.º 132-2017-GRJ/ORAF/ORH/REM de 18 de setiembre de 2017, Reporte n.º 125-2017-GRJ/ORAF/ORH/REM de 02 de setiembre 2017, sobre pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, que consta de diez y ocho 18 folios útiles.

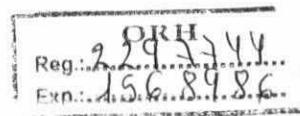
CONSIDERANDO

Que, doña **EDELMIRA OLINDA VILA HIDALGO**, servidora del Gobierno Regional Junín, ingresó a la administración pública en calidad de personal nombrada el 10 de marzo de 1987, por el período de prueba de tres meses mediante la Resolución Presidencial n.º 132-87-CORDE JUNÍN.

Que, posteriormente fue nombrada mediante Resolución Presidencial n.º 166-88-CORDE JUNÍN de 07 de junio de 1988, con lo que aprueban en vías de regularización la incorporación a la Carrera Administrativa a los servidores que fueron nombrados con efectividad a partir de 10 de marzo de 1987, en el grupo ocupacional profesional, como especialista en contabilidad II, situación que revela **que el 09 de marzo de 2017 la recurrente ha cumplido 30 años de servicios prestados al estado.**

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, **y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso.**

Que, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizaran en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, de la verificación a la boleta pago de planillas del mes de marzo del 2017, la recurrente percibe una remuneración mensual total de ochocientos sesenta y seis y 21/100 soles (S/ 866.21), informe corroborada mediante el Reporte n.º 125-2017-GRJ/ORAF/ORH/REM de 02 de setiembre de 2017, suscrita por la Coordinadora de Remuneraciones; por tanto tres, (3) remuneraciones totales mensuales asciende a la suma de dos mil quinientos noventaiocho y 63/100 soles (S/ 2,598.63), importe que se le otorgará por única vez por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al estado el 09 de marzo de 2017.

Que, las boletas de pago señalan los años de servicio diferente a lo solicitado, por causas de error desde la central del Ministerio de Economía y Finanzas; en efecto, la Coordinadora Remuneraciones mediante el reporte n.º 132-2017-GRJ/ORAF/ORH/REM de 18 de setiembre de 2017, señala que las planillas de remuneraciones se elabora con el sistema SIRPER, sistema operativo a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que tiene sus fallas y que estas no es responsabilidad de la coordinación de remuneraciones.

Por lo que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GRJ/GR del 29 de diciembre del 2016, el Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora doña **EDELMIRA OLINDA VILA HIDALGO**, la suma de dos mil quinientos noventaiocho y 21/100 soles (S/ 2,598.63), asignación que equivale a tres remuneraciones totales mensuales, que se hace acreedora por haber cumplido el 09 de noviembre del 2017, treinta (30) años de servicios prestados al estado; el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.

- Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.
- Mnemónico : 36
- Función : 03
- Divisionaria funcional : 006
- Especifica de Gasto : 2.1.1.9.3.1.
- Monto : S/ 2,598.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC/ Archivo
RJRH/SDRH
CCD/CEP.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 SET. 2017

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. A. Antonjeta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL